

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL I CONCURSO DE PASODOBLES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Podrá participar cualquier persona, independientemente de su edad y nacionalidad, con un máximo de tres composiciones. Los menores de edad deberán cumplimentar la inscripción con la autorización correspondiente, de acuerdo con el anexo I.

2.- La composición musical será en la modalidad de pasodoble, sin texto literario, e instrumentado para una plantilla habitual de banda, cuyo instrumental mínimo se relaciona en el punto 4 de estas bases.

3.- La composición deberá ser inédita, no habiéndose estrenado ni interpretado con anterioridad al concurso.

4.- La relación de *particellas* para banda, que deben considerar los autores de las obras presentadas al concurso serán las siguientes:

- Partitura (no se admitirá guión).
- Flautín.
- Flautas 1 y 2.
- Oboe.
- Fagot.
- Requinto.
- Clarinetes 1, 2, y 3.
- Clarinete bajo.
- Saxofón alto 1 y 2.
- Saxofón tenor.
- Saxofón barítono.
- Trompas en Fa 1, 2 y 3.
- Trompetas 1, 2 y 3 (SI b.)
- Trombones 1, 2 y 3.
- Fliscorno.
- Bombardino (Do).

- Tuba (Do).
- Cello y CB (opcional).
- Percusión.

5.- Se valorará que la pieza sea adecuada para interpretarse tanto en concierto como en los distintos actos que componen las Fiestas de Segorbe. Así pues, se aconseja que sea un pasodoble apto para la calle, con una introducción brillante y adecuada y que permita una interpretación parcial.

6.- Los/as participantes presentarán, **por cada obra**, un sobre cerrado que contendrá:

- Tres partituras y las *particellas* de todos los instrumentos, sin firmar, con su lema y el seudónimo del autor. Además deberán presentar el pasodoble junto con el audio en formato mp3 ó MIDI.
- Un segundo sobre cerrado, indicando el lema de la obra en su exterior, que incluya la ficha de inscripción en la que constará el nombre y apellidos del autor, nº D.N.I., dirección, teléfono y correo electrónico y una declaración jurada de que se trata de una obra original, que no se ha interpretado nunca y que no ha plagiado en parte ninguna otra obra (Anexo I). A esta ficha de inscripción se adjuntará el D.N.I. del autor y la autorización para menores, si fuera el caso.

7.- Las composiciones podrán presentarse hasta el día 15 de junio de 2018.

8.- El Jurado estará compuesto por tres personalidades de reconocido prestigio musical, designadas de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento y de Segorbe y la Sociedad Musical de Segorbe, además de la presidenta de la Sociedad Musical de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria y el concejal delegado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. Será función del jurado seleccionar las cinco mejores composiciones entre todas las presentadas. Estos cinco pasodobles elegidos serán interpretados por la Sociedad Musical de Segorbe durante el concierto público que se celebrará el sábado día 14 de julio de 2018.

9.- El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará un informe-propuesta, en el que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas en el concurso.
 - Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
 - La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.
- El Jurado dispone de las siguientes competencias:
- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.
 - La identificación de el/la concursante de las obras premiadas, mediante la apertura de las plicas.
 - La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

A la vista del acta, la concejalía de Cultura emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión de los premios, los cuales se darán a conocer por los medios de habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web: www.segorbe.es, redes sociales).

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

10.- El Jurado valorará prioritariamente los siguientes aspectos de las obras presentadas:

a). El pasodoble tiene que ser apto para cualquier desfile o pasacalle, es decir, sin partes o secciones con “solos” o sin un metro rítmico claro que permita llevar el paso.

b). Se valorará que su introducción o parte inicial sea propicia para actos como la Presentación de la Reina o la Ofrenda de flores, en los cuales la banda interpretaría solo unos compases del inicio.

11.- Entre los pasodobles seleccionados, se otorgarán los siguientes premios, con cargo a la partida 16.3380.48900 del actual presupuesto municipal:

- Primer Premio “María Carot Porcar, Reina Mayor de las Fiestas Patronales de Segorbe 2018”, dotado con 1.200 € y diploma.

- Segundo Premio "Raquel Gómez Flor, Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Segorbe 2018", dotado con 600 € y diploma.

- Tercer Premio "Músicos de Segorbe", dotado con 300 € y diploma, al pasodoble más votado por los miembros de la Sociedad Musical de Segorbe, de entre los cinco seleccionados, sea uno de los dos premiados o no.

Los premios están sujetos a la legislación vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago de los mismos, el premiado deberá informar a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

Para el abono de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Ayuntamiento el modelo de alta a terceras personas, firmado y sellado por la entidad bancaria correspondiente.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos participantes que estuviesen incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.

12.- Las partituras no seleccionadas para la final, podrán ser retiradas por sus autores durante los dos meses siguientes al fallo del Jurado, si no fuera así pasarían a formar parte del archivo del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, estando disponibles para la Sociedad Musical de Segorbe.

13.- El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe se reservan todos los derechos sobre los pasodobles premiados. Los compositores solo recibirán los derechos de autor y los acordados beneficios de la posible venta.

14.- El autor hará constar, tanto en la partitura como en todas las particellas, el subtítulo "Premio del I Concurso

de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe". Una vez modificados todos los materiales, el autor los enviará a la organización para que el pasodoble quede correctamente archivado.

15.- La presentación de las obras a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración de Jurado y la organización.

16.- El I Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Segorbe, abril de 2018.



Concejalía de Fiestas.
Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.



BASES I CONCURSO DE PASODOBLES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE.

